República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 25 NOV. 2020

Rad. 2010-0045

Los anteriores escritos junto con sus anexos obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a los mismos el despacho dispone:

Poner en conocimiento a los interesados el informe del liquidador. Para tal efecto, la secretaría concédales cita a los mismos.

Por otro lado, una vez la mandataria de la Secretaría Distrital de Hacienda, acredite la calidad de abogada, se dispondrá lo pertinente respecto al reconocimiento de personería jurídica y pronunciamiento sobre la petición elevada.

Por último, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 76 del CGP., acepta la renuncia que hace el (la) apoderado (a) judicial del Banco Davivienda S.A., al mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 079
Hoy 26 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor